



# Chile

## El presupuesto

### Clasificaciones presupuestarias

Clasificación Económica  
Clasificación Funcional  
Clasificación Administrativa

### Presupuesto de Defensa 2005

Moneda local	2.019.073.885.834
US\$	3.312.530.808
% PBI	3,54%

### Órgano Rector del Sistema Presupuestario

Dirección de Presupuestos  
(DIPRES)  
(Ministerio de Hacienda)

### Sistema de Información Presupuestaria

Sistema de Información para la Gestión  
Financiera del Estado (SIGFE)

Fuente: Elaboración propia en base a la ley de presupuesto de Chile 2005, Decreto Ley N° 1263 (1975), Ley N° 18.591 (1986), y World Economic Outlook 2005 Database, FMI

## El marco legal

### La legislación nacional

	Defensa Nacional	Fuerzas Armadas	Servicio Militar
<b>Constitución Nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aplicación de estatutos ad hoc para garantizar en lo administrativo y reglamentario el derecho a igual protección ante la ley en el caso de integrantes de las Fuerzas Armadas (Art. 3).</li> <li>-Disposición, organización y distribución de las Fuerzas Armadas a cargo del Presidente, así como la asunción de su Jefatura Suprema (Art. 32).</li> <li>-Declaración a lugar de una acusación contra Generales y Almirantes compete a la Cámara de Diputados (Art. 52).</li> <li>-Prohibición a los Comandantes de las Fuerzas Armadas y demás oficiales de presentar candidatura a congresista previo a un año de sucedido su retiro (Art. 57).</li> <li>-Composición: Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Función: defensa de la patria y la seguridad nacional. Dependen del Ministerio encargado de la defensa nacional. (Art. 101).</li> <li>-Designación de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas por parte del Presidente de entre los 5 oficiales generales de mayor antigüedad. (Art. 104).</li> <li>-Nombramientos, ascensos y retiros de los oficiales de las Fuerzas Armadas se efectúan por decreto supremo (Art. 105).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Composición: Ejército, Armada y Fuerza Aérea (Art. 90).</li> <li>-Función: defensa de la patria, seguridad nacional y garantía del orden institucional de la República (art. 90)</li> <li>-Acusación contra Generales y Almirantes por comprometer la seguridad de la Nación le compete a la Cámara de Diputados. (Art. 48).</li> <li>-Fuerzas Armadas son esencialmente obedientes y no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 90).</li> <li>- Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea designados y removidos por el Presidente mediante decreto fundado y aviso al Senado (Art. 32 y 93).</li> <li>- Disposición, organización y distribución de las fuerzas de aire, mar y tierra, de acuerdo con las necesidades de la seguridad nacional, a cargo del Presidente (Art. 32).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicio militar obligatorio en términos y formas que determine ley (Art.22).</li> </ul>
<b>Legislación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto-Ley que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 19.653 – 17/11/01. Última modificación: Ley 19.882 – 23/06/03)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica Constitucional de las FFAA (N° 18.948 - 27/02/90. Última modificación: Ley 19.806 - 31/05/02)</li> <li>- Ley que dicta Normas sobre Movilización (N° 18.953 – 09/03/90)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto-Ley que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (N° 2.306 - 12/09/78. Última modificación: Ley 19.712 - 09/02/01)</li> <li>- Ley que Moderniza el Servicio Militar Obligatorio (N° 20.045 - 08/08/05)</li> </ul>

## Tratados Internacionales

### Sobre seguridad hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)  
Firma: 02/09/1947 - Ratificación: 09/02/1949
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)  
Firma: 30/04/1948 - Ratificación: 15/04/1974

### Sobre el sistema hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos  
Firma: 30/04/1948 - Ratificación: 05/06/1953
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Buenos Aires)  
Firma: 27/02/1967 - Ratificación: 15/04/1971
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Cartagena de Indias)  
Firma: 05/12/1985 - 29/09/1989
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Washington)  
Firma: 14/12/1992 - Ratificación: 17/10/1994
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Managua)  
Firma: 10/06/1993 - Ratificación: 10/01/1995
- Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la Organización de los Estados Americanos  
Firma: 24/01/1950 - Ratificación: 21/04/1976

### Sobre derechos humanos y justicia

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas  
Firma: 10/06/1994 - No ratifica
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura  
Firma: 24/09/1987 - Ratificación: 15/09/1988
- Corte Penal Internacional  
Firma: 11/09/1998 - No ratifica

### Sobre armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)  
Firma: 14/02/1967 - Ratificación: 09/10/1974
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares  
Ratificación: 25/05/1995
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas  
Firma: 14/01/1993 - Ratificación: 12/07/1996
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales  
Firma: 03/12/1997 - Ratificación: 10/09/2001
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción  
Firma: 10/04/1972 - Ratificación: 22/04/1980
- Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental  
Ratificación: 26/04/1994
- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados  
Ratificación: 15/10/2003
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados  
Firma: 14/11/1997 - Ratificación: 23/10/2003
- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales  
Firma 07/06/1999 - No ratifica

Fuente: Información suministrada de las páginas web de la Organización de los Estados Americanos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; la Organización de las Naciones Unidas, Departamento para Asuntos de Desarme y la Corte Internacional de Justicia.



### Definiciones políticas

#### ¿Qué es defensa?

Es una de las funciones básicas del Estado. Se la observa en tanto conjunto de actividades que tienen como efecto salvaguardar determinados bienes vitales para el país. Brinda por una parte, protección a la población, al territorio y a los bienes y actividades que se desarrollan dentro de las fronteras nacionales y concurre, por la otra a apoyar la gestión de la política exterior de Chile. (Libro de Defensa Nacional, 2002)

#### ¿Qué es seguridad?

Es el producto de un conjunto de actividades que el Estado realiza para avanzar hacia el logro de sus objetivos, resguardar los intereses nacionales en relación con riesgos, amenazas o interferencias importantes. La seguridad consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la Nación, particularmente los del desarrollo social y económico.

(Libro de Defensa Nacional, 2002)

#### ¿Posee Libro Blanco?

Libro de la Defensa Nacional, 1997  
Libro de la Defensa Nacional, 2002

■ Chile aporta 585 efectivos a las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 9,57% del total aportado por América Latina y un 0,95% sobre el total mundial de efectivos destinados a operaciones de paz.

### Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
<b>Posibilidad de voto</b>	Sí	Sí
<b>Presentación de candidaturas</b>	Sí (luego de un año en situación de retiro)	NO
<b>Disposición legal</b>	Constitución Nacional, Art. 57; Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, Art. 2; Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, Art. 18; Reglamento de Disciplina de las Fuerzas Armadas (Decreto Supremo N° 1.445 - 14/12/51), Art. 28.	

### Participación en misiones de paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos				% respecto a la participación de AL	% respecto a la participación total
	OM	PC	T	Total		
MINUSTAH (Haití)	-	38	542	580	16,49%	7,56%
ONUVT (Palestina-Israel)	3	-	-	3	50%	1,98%
UNMOGIP (India-Pakistán)	2	-	-	2	66,66%	4,54%

OM: Observador Militar - PC: Policía Civil - T: Tropa

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Organización de las Naciones Unidas.

**Facultades Parlamentarias**

**Facultades Constitucionales**

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí
- ¿Puede declarar estados de excepción? (1): NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar estados de excepción? (1): Sí
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación a las FF.AA.? (2): Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.? (3): Sí

**Control sobre el presupuesto y la política de defensa**

- ¿Se requiere su aprobación del Presupuesto Nacional?: Sí
- ¿Puede realizar modificaciones sobre el Proyecto del Presupuesto Nacional?: Sí (4)
- ¿Puede emitir declaraciones, resoluciones, opiniones sobre temas específicos?: Sí
- ¿Puede realizar actividades para conocer las opiniones de la sociedad civil? Sí
- ¿Puede solicitar informes a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede acusar a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede juzgar a funcionarios del gobierno?: Sí

**Comisiones de defensa**

- ¿Hay comisiones en las dos cámaras?: Sí
- ¿Es exclusiva de defensa?: Sí
- ¿Dónde se encuentran establecidas las funciones?:  
Diputados: Reglamento de la Cámara de Diputados, Art. 217.  
Senadores: Reglamento interno de la Cámara de Senadores, Art. 27
- Cantidad de miembros de la comisión:  
13 (en Diputados)  
5 (en el Senado)
- Porcentaje respecto al total de la cámara:  
10,83% (respecto a Diputados)  
12% (respecto al Senado)

En aquellos casos en los que el texto constitucional no especifica alguna de las facultades establecidas en el cuadro se ha consignado que el Parlamento no la posee con rango constitucional, sin perjuicio de que exista por medio de una ley que la reglamente.

(1) Se incluyen los estados de excepción debido a que su declaración puede contemplar como causa el ataque externo o su declaración prevé la utilización de las FF.AA.

(2) Apunta a evidenciar las constituciones que establecen como atribución particular del Parlamento legislar sobre las FF.AA. u otras constituciones que prevén la iniciativa en uno u otro poder del Estado.

(3) Consigna si se incluye como proceso similar al de otros funcionarios de gobierno.

(4) La Constitución chilena establece a través del art. 67 que "El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos: sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, salvo los que estén establecidos por ley permanente."

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Chile y la información suministrada por las páginas web de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de Chile



## Organización del Sistema

### Funciones

■ Máxima autoridad de las FFAA: Presidente de la Nación (Constitución Nacional, Art. 32)

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional, 2002

### Nivel Poderes del Estado

-El Presidente de la República detenta las siguientes atribuciones: dispone, organiza y distribuye las fuerzas de aire, mar y tierra; asume en caso de guerra, la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas; declara la guerra, previa autorización por ley, debiendo dejar constancia de haber oído al Consejo de Seguridad Nacional; y declara, con la concurrencia de otros órganos del Estado, los estados de excepción constitucional de asamblea y de sitio.

-El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en cualquier materia de seguridad nacional que él solicite y tiene la facultad de hacer presente al Presidente, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional, su opinión frente a cualquier hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional. Este consejo puede ser convocado por el Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto (Presidente de la República, Presidente del Senado, Presidente de la Corte Suprema, Contralor General de la República, Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y General Director de Carabineros).

-El Consejo Superior de Seguridad Nacional (CONSUSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en todo lo que se refiera a la seguridad de la Nación y al mantenimiento de la integridad territorial del país. Además tiene la responsabilidad de analizar y proponer las medidas que, en cumplimiento de las decisiones y orientaciones del Presidente, apunten a coordinar la labor de los diversos ministerios. Lo componen el Presidente de la República, Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Economía, Ministro de Hacienda, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director de Fronteras y Límites del Estado y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

-El Congreso Nacional analiza y aprueba la ley de presupuesto, que incluye recursos financieros para la defensa, y concurre con el Ejecutivo en la aprobación de leyes permanentes para autorizar o denegar el ingreso de tropas extranjeras al territorio, como asimismo la salida de tropas nacionales al exterior. Las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras cumplen las funciones de analizar e informar al plenario todos los proyectos de ley relativos a la defensa nacional, en general, y a las Fuerzas Armadas, en particular.

### Nivel Ministerial

-Al Ministro de Defensa Nacional le corresponde la planificación y dirección general de las actividades del ministerio, y prestar colaboración directa e inmediata al Presidente en la conducción de la defensa nacional, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

-Para cumplir sus funciones el Ministro cuenta con la asesoría de la Junta de Comandantes en Jefe (JCCJ) en todas las materias que incumban a las Fuerzas Armadas. La integran los tres Comandantes en Jefe presididos por el Ministro de Defensa, en tiempos de paz, y por un funcionario militar designado por el Presidente, en tiempos de guerra. Su organismo permanente de trabajo es el Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN).

-El EMDN es el organismo permanente de asesoría, trabajo y coordinación del Ministro de Defensa en todo lo relativo a la preparación y empleo de las Fuerzas Armadas. Lo integran los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas bajo el mando del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional (cargo desempeñado en forma rotativa por las tres instituciones armadas).

-Las Subsecretarías de Guerra, Marina, Aviación, Carabineros y de Investigación son órganos de asesoría y colaboración del Ministro de Defensa. Además de las tareas específicas que disponga el Ministro, la función de cada una de ellas es analizar y atender las materias administrativas en relación con la institución a la que sirven, así como dar impulso a todas las iniciativas y proyectos que sean de beneficio de las áreas.

-El Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA) controla las inversiones que se hagan con cargo a la Ley Reservada del Cobre. Es presidido por el Ministro de Defensa y lo integran los Ministros de Relaciones Exteriores; de Hacienda; los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas; Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación; Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Armadas; y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

### Nivel Militar

-Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico.

### El Ministerio de Defensa

**Misión:**

El Ministerio de Defensa Nacional es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de la defensa nacional. Es el organismo público mediante el cual el Jefe del Estado orienta y dirige la defensa del país. Para estos efectos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a su titular le corresponde, entre otras responsabilidades, proponer la política de defensa nacional y las políticas específicas y planes que ésta se deriven

(Libro de la Defensa Nacional, 2002).

**Funciones particulares:**

- Proponer, de acuerdo con los planes correspondientes, las misiones que deben cumplir las Fuerzas Armadas y su prioridad
- Estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las normas dictadas.
- Considerar y valorar las necesidades de las Fuerzas Armadas, tanto de personal como de material, destinadas a mantener su potencial, preparación y entrenamiento adecuados.
- Fiscalizar las actividades del respectivo sector.
- Dirige y coordina a sus Instituciones dependientes en el cumplimiento de las misiones que tienen asignadas en los ámbitos de seguridad interior y medio ambiental, resguardo del orden público en actos electorales y plebiscitarios, así como en los Estados de Excepción Constitucional Ley 18.145).

**Año de creación**

1932

**Ministro actual (septiembre 2005)**

Dr. Jaime Ravinet de la Fuente

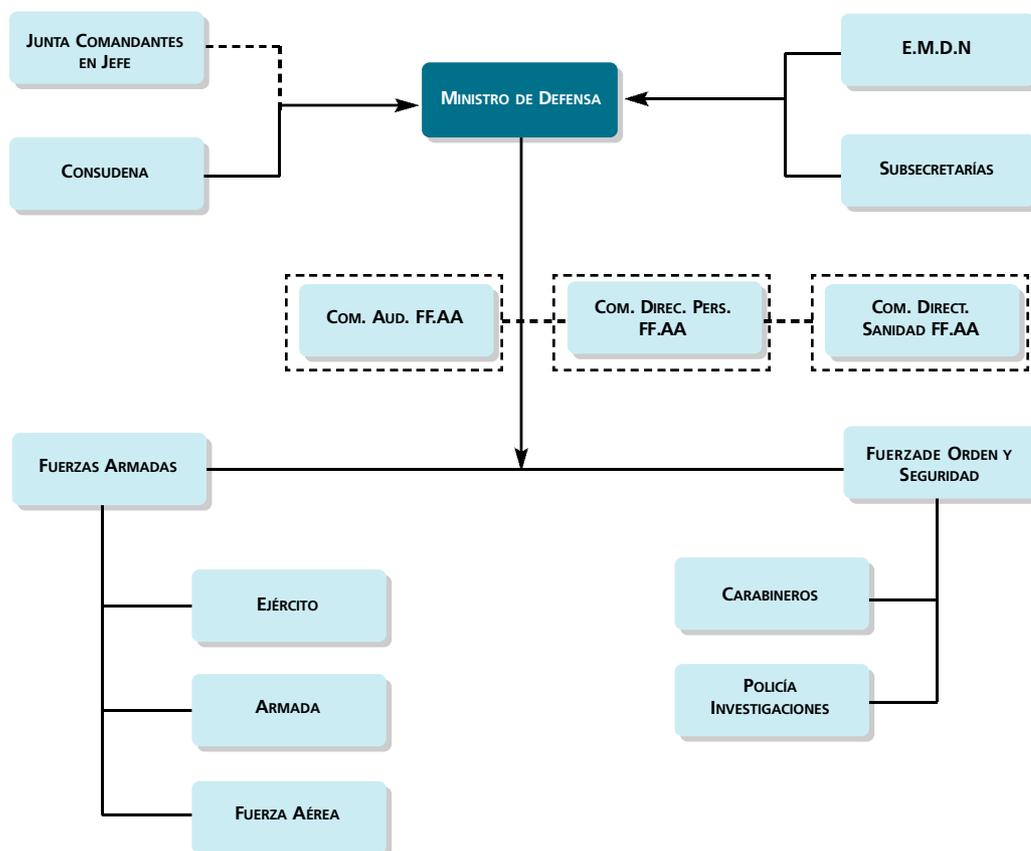
**¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?**

No (sí en situación de retiro)

**¿Ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?**

Sí (Michelle Bachelet, 2002-2004)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Chile y la legislación citada



Fuente: Ministerio de Defensa de Chile.



## Educación para la defensa

### Principales cursos de especialización abiertos a civiles y militares

Nombre del curso	Institución	Organismo del que depende
- Magíster en Ingeniería de Sistemas Logísticos de doble titulación.	Instituto de Ciencia Política	Pontificia Universidad Católica de Chile (En convenio con el Ministerio de Defensa)
- Magíster en Seguridad y Defensa  - Magíster en Seguridad y Defensa II - Diplomado en Estudios Políticos y Estratégicos - Diplomado en Operaciones de Paz y Derecho Internacional	Universidad Católica de Valparaíso  Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	Universidad Católica de Valparaíso
- Magíster en Historia Militar y Pensamiento Estratégico - Diplomado Corresponsales de Guerra - Diplomado en Operaciones de Paz (Año 2002) - Diplomado en Gestión y Administración Educativa (Año 2002) - Diplomado en Gestión de Comunicación Organizacional (Año 2001) - Diplomado en Recursos Humanos (Año 2001) - Diplomado en Capacitación en Gestión Educativa (Año 2000) - Diplomado en Sociología Militar (Año 1999)	Academia de Guerra	Ministerio de Defensa Nacional
- Diplomado en Ingeniería de Sistemas de Defensa - Diplomado y Curso en Prevención de Riesgos, nivel básico, intermedio y avanzado. (Modalidad a distancia) - Diplomado y Curso en Gestión Financiera Contable. (Modalidad a distancia) - Diplomado y Curso en Gestión de Calidad. (Modalidad a distancia)	Academia Politécnica Militar	Ejército de Chile

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas

**Carrera Militar**

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Ingreso	Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado Civil: Soltero sin hijos y mantenerse en esa condición mientras permanezca como alumno de la Escuela.</li> <li>- Sexo: ambos.</li> <li>- Estudios: Estar cursando o haber cursado el último año de Enseñanza Media y acreditar su aprobación al momento de postular o terminarla.</li> <li>- Edad: menor de 22 años</li> <li>- Examen de Ingreso: PSU rendida, examen de salud y físico, examen de nivelación de inglés y entrevista personal.</li> <li>- Duración: 4 años.</li> <li>- Grado de Egreso: Alférez</li> <li>- Título de Egreso: Licenciado en Ciencias Militares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado Civil: Soltero, sin hijos.</li> <li>- Sexo: Masculino</li> <li>- Estudios: Estar cursando o haber aprobado 4° año de Enseñanza Media Científico-Humanista.</li> <li>- Edad: menor de 19 años</li> <li>- Examen de Ingreso: Matemáticas, Lengua Castellana-Comunicación, Historia, Inglés y Test Evalúa 10 (Medición Potencial de Aprendizaje).</li> <li>- Duración: 5 años</li> <li>- Grado de Egreso: Guardiamarina</li> <li>- Título de Egreso: En la primera etapa, Ejecutivos e Ingenieros Navales, Infantes de Marina, Abastecimiento y Litoral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado Civil: Soltero, nunca casado y sin hijos (durante toda su permanencia en la Escuela de Aviación)</li> <li>- Sexo: ambos</li> <li>- Estudios: Estar cursando o tener aprobado 4° año de Enseñanza Media.</li> <li>- Edad: menor de 23 años</li> <li>- Examen de Ingreso: Exámenes médicos y psicológicos.</li> <li>- Duración: 3 años.</li> <li>- Grado de Egreso: Alférez</li> <li>- Título de Egreso: Piloto de guerra, Ingeniero aeronáutico, Defensa Antiaérea, Ingeniero electrónico, Ingeniero de Administración.</li> </ul>
	Suboficiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estado Civil: Soltero, sin hijos.</li> <li>-Sexo: Femenino y Masculino.</li> <li>-Estudios: Educación Superior rendida o cursándola a la fecha del examen.</li> <li>-Edad: entre 18 y 23 años.</li> <li>-Examen de Ingreso: Examen de conocimientos, exámenes médicos y exámenes físicos.</li> <li>-Duración: 2 años</li> <li>-Grado de Egreso: Cabo</li> <li>-Título de Egreso: Clase de Ejército</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estado Civil: Soltero, sin hijos.</li> <li>-Sexo: Masculino.</li> <li>-Estudios: Estar cursando o haber aprobado 4° año de Enseñanza Media.</li> <li>-Edad: Mínima 21 años y 11 meses al 1 de enero del año de ingreso.</li> <li>-Grado de Egreso: Marinero o soldado</li> <li>-Examen de Ingreso: Examen de conocimientos en matemáticas y castellano, examen psicológico, declaración de antecedentes personales, entrevista personal y exámenes médicos y dentales</li> <li>-Título de Egreso: Títulos técnicos de Nivel Medio o Superior dependiendo de la especialidad que estudie.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estado Civil: Soltero, sin hijos y nunca casado (condición que deberá mantener durante toda su permanencia en el Instituto).</li> <li>-Sexo: Masculino</li> <li>-Estudios: Estar cursando o tener aprobado el 4° Año de Educación Media al 1° de enero del año de ingreso</li> <li>-Edad: Menor de 22 años al 31 de enero del año de ingreso.</li> <li>-Grado de Egreso: Cabo</li> <li>-Examen de Ingreso: exámenes de Conocimiento, Sicológicos, Médicos, Dental, Capacidad Física y Entrevista Personal.</li> <li>-Título de Egreso: Grado Técnico de Defensa Aérea, Tripulantes aéreos, Mantenimiento y Armamento, Comunicación y electrónica, Apoyo a las operaciones aéreas, Administrativa.</li> </ul>



## Las Fuerzas Armadas

### Misión general:

Componente militar que brinda la protección a la población, al territorio y a los bienes y actividades que se desarrollan dentro de las fronteras nacionales, y concurre a apoyar la gestión de la política exterior del país.  
(Libro de Defensa Nacional, 2002)

### Fuerza Terrestre

El Ejército tiene por misión contribuir a mantener la integridad territorial y la soberanía nacional. En consecuencia, le corresponde participar en la defensa terrestre del país ante toda acción impulsada desde el exterior que amenace o atente contra ella. Cumple su misión mediante una eficiente preparación y el correcto empleo de sus potenciales humanos y materiales en la ejecución de las siguientes actividades: de carácter nacional, donde desarrolla y mantiene el alistamiento operacional de sus fuerzas mediante la docencia, instrucción y el entrenamiento de combate; de carácter internacional, participa en iniciativas del Estado tendientes al resguardo de la paz y la seguridad internacionales bajo el mandato de las Naciones Unidas. En el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA), participa en la Junta Interamericana de Defensa (JID) y está representado en el Colegio Interamericano de Defensa (CID). Asimismo, como uno de sus miembros fundadores, el Ejército desempeña un activo papel en la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), organismo castrense multilateral que tiene como objetivo promover una estrecha integración y cooperación entre los ejércitos americanos para el estudio conjunto de los problemas de interés mutuo en el ámbito de la seguridad y defensa del continente.  
(Libro de Defensa Nacional, 2002)

19.910

### Fuerza Naval

Tiene como misión fundamental participar permanentemente en la seguridad exterior y defensa militar del país en resguardo de su soberanía e integridad territorial. Para ello realiza acciones en tiempo de paz y en tiempo de guerra.  
(Libro de Defensa Nacional, 2002)

18.320

### Fuerza Aérea

La misión de la Fuerza Aérea de Chile es defender el país por medio del control y explotación del espacio aéreo, la participación en la batalla de superficie y el apoyo a fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir a los objetivos estratégicos que la política nacional le fija a las Fuerzas Armadas. Para cumplir su misión, la Fuerza Aérea desarrolla funciones específicas tanto en tiempo de paz, como en tiempo de guerra.  
(Libro de Defensa Nacional, 2002)

8.302

### Recursos Humanos

(cantidad de oficiales y suboficiales)<sup>(1)</sup>

(1) Información brindada por las Fuerzas.

La población total es de 16.269.000, según datos obtenidos del Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2004.

### La mujer en las Fuerzas Armadas

	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
<b>Año de ingreso</b>	1995	2002 (sólo al cuerpo profesional) <sup>(1)</sup>	2000
<b>Servicios y armas a los que acceden y grados que alcanzan</b>	<p>Pueden acceder a los grados de Artillería, Ingenieros y Telecomunicaciones, Intendencia y Material de Guerra.</p> <p>La mujer tiene la posibilidad de acceder hasta el grado de General</p>	<p>La mujer, se irá incorporando de forma gradual a las oficiales profesionales. La incorporación de mujeres a cargos que comprometan desempeño a bordo de las unidades de combate, se evaluarán en el futuro. Como no ingresan a las escuelas de formación de oficiales y suboficiales no pueden acceder a las armas.</p>	<p>Las mujeres enfrentan el mismo nivel de exigencia que los hombres, una vez admitidas, pueden optar por los escalafones de Piloto de Guerra, Ingeniero Aeronáutico, Defensa Aérea y Administración.</p> <p>Puede acceder al grado de General</p>

(1) A contar de marzo del año 2002, se dio inicio a los estudios de ingreso del personal femenino a la categoría de Oficiales de los Servicios, específicamente en los escalafones de Justicia, Sanidad Naval y Sanidad Dental, lo cual se materializó a contar de diciembre del 2003. Los cursos para el personal de Oficiales de los Servicios se realizan en conjunto, tanto mujeres como varones, en la Escuela Naval "A.P.". Las mujeres no pueden ingresar a la Armada como estudiantes del escalafón de oficiales ni gente de mar.

#### Servicio Militar

- Obligatorio (Decreto-Ley sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas - 1978; última reforma: 2001; Constitución Nacional, Art. 22) Voluntario como modalidad primaria del servicio (Ley que Moderniza el Servicio Militar Obligatorio N° 20.045 - 08/08/05)
- Estado civil: Soltero sin hijos
- Edad: Mayor de 18 años y menor de 24 (los hombres mayores de 16 pueden anticipar el servicio).
- Voluntario como modalidad primaria de selección (Ley que Moderniza el Servicio Militar Obligatorio). (N° 20.045 - 08/08/05).
- Sexo: Masculino (para las mujeres es voluntario)
- Duración: Depende de la rama donde se realice. Ejército y Fuerza Aérea: 1 año; Armada, 14 meses
- Requisitos Físicos: No tener impedimento físico o psíquico permanente (deben ser acreditados)
- Examen de ingreso: Examen de aptitud general
- Estudios: No se requiere un mínimo de estudios.
- Posibilidades dentro de la Fuerza: Atención médica, gastos básicos, pagos, posibilidad de beca de estudio. Quedará en buenas condiciones para postular a una carrera profesional en las escuelas matrices de las FF.AA., puede optar a ser contratado como soldado profesional para servir por un lapso de 4 años en el Ejército
- Beneficios una vez finalizada la prestación del servicio: contará con el apoyo del Sistema de Reinserción Laboral (SIREL) que le ayuda a encontrar trabajo en la vida civil después que termine el Servicio Militar, tendrá derecho a conservar la matrícula en la Universidad o Instituto si antes de ingresar al SMO se encontraba inscrito. Tiene derecho a recuperar el trabajo que tenía antes de iniciar el cumplimiento del Servicio Militar.

#### Reservas

Conjunto de personas, sin distinción de sexo, que con instrucción militar o sin ella, están en condiciones de ser movilizadas por las Fuerzas Armadas. Son reclutados:

1. Personal en retiro proveniente de la planta de las instituciones de la defensa nacional.
2. Personal proveniente de las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, dado de baja con valer militar.
3. Personal con instrucción militar proveniente del Servicio Militar Obligatorio, curso militar profesional u otro especial.
4. Personal sin instrucción militar

(Libro de Defensa nacional, 2002)

#### Justicia Militar

- ¿Pueden ser juzgados civiles? Si
- ¿Los militares pueden ser juzgados por tribunales civiles? Si, sólo en algunas circunstancias.
- ¿Los jueces que la componen pueden ser civiles? Si
- ¿Los fiscales pueden ser civiles? NO
- ¿Cuál es la instancia máxima? Supremo Tribunal Militar
- ¿Rige la pena de muerte? Sí (Código de Justicia Militar, 1926)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación citada y la información que suministran las páginas web de cada Fuerza (a excepción de la información brindada por las Fuerzas que se menciona).



## Documento de análisis:

# El sector defensa en Chile y los desafíos de una política pública

**David Álvarez Veloso\***

Desde el retorno a la democracia en Chile se han dado pasos sustantivos en el camino de reformar algunos aspectos de la defensa, explicitar ciertas políticas del sector y modernizar áreas que van desde prácticas de gestión hasta material bélico para las instituciones castrenses. Los dos libros de defensa editados, el extraordinario nivel alcanzado en las relaciones entre Chile y Argentina, la explicitación de una política sobre participación de Chile en operaciones de paz, la incorporación de mujeres a los cuadros de oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea y la reciente promulgación de una ley que moderniza el Servicio Militar Obligatorio son algunos de los avances que durante los últimos quince años han impulsado tanto el gobierno como las propias Fuerzas Armadas para modernizar la defensa en el país.

En el ámbito político, las anheladas reformas constitucionales fueron promulgadas el 17 de septiembre del 2005, dando por superando sólo década y media más tarde una parte importante de los enclaves autoritarios. A partir de su entrada en vigencia el Presidente de la República recobró la facultad de remoción de los Comandantes en Jefe de las instituciones castrenses, se eliminaron los senadores designados y se cambió el carácter del Consejo de Seguridad Nacional, avanzando hacia un mayor control democrático y civil de la defensa y las Fuerzas Armadas.

Transcurridos quince años desde la democratización las Fuerzas Armadas han recobrado el nivel de confianza de la población, se ha avanzado en materia de derechos humanos<sup>1</sup> y existe una mayor transparencia en algunos aspectos de la defensa que sólo algunos años antes eran considerados como secretos de Estado.

\*FLACSO (Chile).

<sup>1</sup> Aunque no se ha llegado a una solución definitiva. Algunos hechos clave son la Mesa de Diálogo (2000), Comisiones Rettig (1990) y Valech (2004) y el mea culpa institucional del Ejército a través de su Comandante en Jefe Juan Emilio Cheyre (2004).

■ La persistencia de leyes derivadas de la dictadura, autonomía militar en materias de presupuesto, la lenta incorporación de mujeres a las Fuerzas Armadas, la falta de planes plurianuales de defensa, entre otros, constituyen debilidades de un sector que aún tiene mucho camino que recorrer.

Este favorable contexto, sin embargo, está lejos de constituirse en el ideal. La persistencia de leyes derivadas de la dictadura, autonomía militar en materias de presupuesto, la lenta incorporación de mujeres a las Fuerzas Armadas, la falta de planes plurianuales de defensa, entre otros, constituyen debilidades de un sector que aún tiene mucho camino que recorrer.

Veamos las principales características del estado actual del sector, para luego delinear algunas tendencias y desafíos del futuro.

## Ejecutivo y legislativo en la política de defensa

Con la eliminación de los senadores designados y la posibilidad de llamar a retiro anticipado a los Comandantes en Jefe por parte del Presidente de la República se eliminaron antiguas prerrogativas militares que influían fuertemente en su participación política dentro de la sociedad. Desde el año 2005 los ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas ya no poseen un puesto asegurado en el Congreso y se espera que además se restrinja la posibilidad de presentarse a elecciones hasta un año después que se retiran de los cuartales.

Desde hace algunos años se han desarrollado esfuerzos importantes por afianzar el control del Ejecutivo sobre las Fuerzas Armadas y tras quince años de democratización las relaciones civiles militares se encuentran, en términos generales, ampliamente normalizadas. Sin embargo, un análisis exhaustivo de las funciones parlamentarias y ejecutivas en el plano de la defensa dejan en evidencia la necesidad de avanzar sustantivamente en la generación de marcos legales y administrativos adecuados para la generación de las políticas públicas del sector.

Quizás, la deficiencia más grave con la que hoy vive el país en materia de política de defensa es la amplia autonomía con la que los militares definen sus objetivos y planes de desarrollo. Es cierto que gracias a los enormes esfuerzos desarrollados por los propios Comandantes en Jefe se han logrado llevar a la práctica iniciativas que mejoran notablemente la eficiencia de las instituciones armadas. Sin embargo, estos procesos han sido parte de iniciativas individuales y no bajo el mandato dirigido del poder político. Por un lado, esta situación provoca en la práctica una falta de coherencia entre los distintos procesos emprendidos por cada una de las Fuerzas. Al no ser una política de Estado, las visiones sobre los objetivos principales de la modernización son distintos uno de otro, sin que ello requiera necesariamente que converjan en un mismo objetivo.

Desde el punto de vista legislativo, el parlamento no posee iniciativa amplia en materias de defensa. En un país fuertemente presidencialista como el chileno, quien maneja la agenda del Congreso es el Presidente de la República<sup>2</sup> y el Parlamento se

■ Desde hace algunos años se han desarrollado esfuerzos importantes por afianzar el control del Ejecutivo sobre las Fuerzas Armadas

<sup>2</sup> A través de las urgencias y suma urgencias que definen que es lo que discute el parlamento en periodos extraordinarios legislativos. Durante los periodos ordinarios la capacidad de iniciativa legal esta fuertemente limitada, por ejemplo, a leyes que no impliquen gasto. Para conocer información sobre el proceso legislativo ver [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl). Sobre la agenda legislativa de los últimos 15 años ver [www.minsegpres.gob.cl/inicio.asp](http://www.minsegpres.gob.cl/inicio.asp)



remite a discutir los mensajes presidenciales. Aunque en situaciones de excepción está bien tipificado el rol constitucional, en general sus funciones son administrativas –como la aprobación de entrada y salidas de tropas- que si bien son beneficiosas para la democracia son completamente insuficientes en términos de la política sectorial. Si a esto le sumamos una deficiente estructura de apoyo al trabajo legislativo el resultado es francamente deficiente.

Todo lo anterior se vincula estrechamente a la necesidad de generar planes explícitos de defensa que permitan medir su calidad y eficiencia en términos de resultados. Si bien los libros de la defensa son un gran avance en la materia –y un instrumento de gran relevancia para mejorar la confianza con los países del área- nada dicen de los objetivos específicos que se persigue con el desembolso público de dinero para la seguridad externa. En este proceso el Parlamento debería tener un rol fundamental.

Por cierto, no estamos asegurando aquí que el vacío en términos legales es completo. Los decretos sobre participación del país en fuerzas de paz, la reciente modernización de la ley que regula el servicio militar obligatorio, los propios libros de defensa son instrumentos encaminados en la senda correcta. Sin embargo, una mirada de largo plazo deberá incorporar necesariamente planes y objetivos explícitos y medibles.

## Presupuestos y seguridad

La autonomía militar que existe en relación a la solicitud y ejecución del gasto de defensa, la existencia de una ley que establece recursos mínimos para las Fuerzas Armadas y la permanencia de la Ley Reservada del Cobre constituyen una serie de distorsiones que convierten a la dimensión presupuestaria como aquella que requiere de mayor y urgente transformación en el ámbito de la seguridad y defensa.

En efecto, hoy la discusión sobre el gasto militar pierde total relevancia en el parlamento. Las propias Fuerzas Armadas definen sus necesidades presupuestarias y el Congreso las aprueba casi sin reparos, a la luz de una ley que establece un mínimo de recursos equivalentes a los aprobados en 1989 ajustado al año en curso<sup>3</sup>. Paralelamente, la ley reservada del cobre destina en partes iguales para cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) el 10% de las ganancias del cobre, también con un aporte mínimo por parte del Estado. En ambos casos, dos son principalmente los problemas y distorsiones que se generan.

En primer lugar, la existencia de mínimos no garantiza una discusión democrática de los recursos públicos y su distribución. No importando los objetivos ni prioridades del gobierno de turno –ni del parlamento- una porción predefinida del erario esta predeterminado a ser utilizado en defensa, echando por tierra las preferencias ciudadanas u objetivos específicos. Esto, a su vez, redundo en que la defensa

■ La dimensión presupuestaria requiere de mayor transformación.

3. Sobre el ciclo presupuestario ver PATILLO, Guillermo, "Asignación de recursos a las Fuerzas Armadas en Chile. Situación actual y propuestas", *Estudios públicos*, Centro de Estudios Públicos, N° 89, 2003. Sobre el rol del Parlamento en defensa ver ALVAREZ, David, "Chile. Evaluación del funcionamiento de la comisión de defensa del Parlamento", en FOLLETTI, Gilda y TIBILETTI, Luis, *Parlamento y defensa en América Latina: el papel de las Comisiones*, SER en el 2000, Buenos Aires, 2004.

sea un sector mirado con mayor desconfianza e ignorancia por parte de la población.

En segundo lugar, ¿guardan los gastos relación con los objetivos que persigue el país? El presupuesto chileno – esto no es exclusivo de la defensa- es por partida y no por programas, lo que impide una evaluación exhaustiva en términos de objetivos y gastos devengados para cumplir los mismos. En otras palabras, el gran ítem que significa defensa en la partida presupuestaria contiene todos los gastos que implica su funcionamiento, incluidos personal de las Fuerzas Armadas, compra de bienes y servicios, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento del aparato defensivo. Sin embargo, no existen programas asociados que permitan analizar el cumplimiento de metas, que debería ser parte de la política de defensa nacional.

Un tercer aspecto a considerar es la autonomía del gasto. Sin lugar a duda, cada uno de los Comandantes en Jefe velan porque la ejecución de los recursos obtenidos se haga de acuerdo al más estricto apego a la ley. Sin embargo, resulta por lo menos inapropiado para la calidad de la democracia que sean las propias instituciones militares quienes deciden cómo gastan el presupuesto, y no el gobierno electo.

En términos generales el principal problema que existe con la dimensión presupuestaria es que en último caso, no importando la eliminación de varias leyes ni en los avances que se han dado en la modernización y control civil sobre la defensa, los militares aún cuentan con autonomía en esta área, cuestión que en democracia equivale a una alta autonomía.

■ El compromiso de Chile con la cooperación y la paz mundial es de larga data.

## La dimensión internacional de la defensa

El compromiso de Chile con la cooperación y la paz mundial es de larga data. Desde 1935, cuando formó parte del protocolo que creó la Comisión Mixta Neutral para la solución del conflicto entre Paraguay y Bolivia, el país ha tenido una activa participación en los intentos de la comunidad internacional de superar crisis entre e intra Estados.

Desde el retorno a la democracia -específicamente desde el año 1994- el Secretario General de las Naciones Unidas, Boutros-Ghali, solicitó formalmente al país una mayor participación del país en operaciones de paz. Aunque el Ejército -en ese momento a la cabeza del General Pinochet- no compartió la favorable acogida del gobierno a la solicitud de las Naciones Unidas, no pudo impedir que en 1996 se publicara el Decreto SSG N° 94, que explicitó las directrices de la participación del país en la materia, dando un salto cualitativo respecto de la larga, pero limitada participación de las Fuerzas Armadas del país en este tipo de tareas.

A partir de este momento, las Fuerzas Armadas y Carabineros tenían expresamente una misión adicional a las consideradas en la Constitución, esta vez, emanada proactivamente desde el poder político, que incluía la colaboración en actividades de carácter multilateral de verificación de cese del fuego, colaboración en la separación de fuerzas, certificar el registro, entrega y/o destrucción de armamentos, desminado, observación de actos electorales, entre otros. El instrumento legal señalaba ex-



presamente que la responsabilidad de organización y control de las fuerzas que participen en este tipo de misiones será del Ministerio Nacional de Defensa, quien cada año deberá considerar dentro de la ley de presupuesto las provisiones necesarias para enfrentar los costos que significan este tipo de misiones.

En 1998 Chile demostró nuevamente su preocupación por incrementar su participación en Operaciones de paz cuando estableció una agregaduría de defensa en la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, vinculándose directamente con el Departamento de Operaciones de Paz de la organización. Ese mismo año, se decidió el envío de un pelotón de helicópteros a Timor Oriental. Un año después, el gobierno del Presidente Frei volvió a dar un fuerte impulso en la materia al lanzar un nuevo decreto supremo, bajo el título “Nueva política nacional para la participación del Estado de Chile en Operaciones de Paz”<sup>4</sup>.

Durante los últimos años el gobierno del Presidente Lagos ha reafirmado el compromiso de Chile con el sistema internacional y la paz, no sólo a través del envío de tropas a Haití, sino generando una política de largo plazo, al inaugurar bajo su mandato el Centro de Entrenamiento Conjunto para las Operaciones de Paz (CECOPAC). Creado en 2002, el CECOPAC tiene como misión el entrenamiento de militares y civiles nacionales y extranjeros que deban participar en este tipo de misiones. Dependiente del Ministerio de Defensa, está acreditado por las Naciones Unidas como centro de entrenamiento y desde su inauguración es el organismo asesor principal del Ministerio del ramo.

Ciertamente, la formulación de una política de Operaciones de Paz obedece a varios factores. Durante los años del gobierno militar el sistema internacional mantuvo aislado al país en el ámbito político. La política exterior, de esta forma, se fue configurando más allá de la búsqueda del intercambio comercial adquiriendo nuevas obligaciones multilaterales que se expresaron en una creciente participación del país en actividades de este tipo. Las operaciones de paz, comienzan incluso a ser vistas como una tarea fundamental en el acercamiento de la población civil hacia la función defensa.

Hoy, la evaluación general sobre la participación de Chile en operaciones de paz es positiva. La experiencia de Haití ha demostrado un alto grado de preparación del país para el envío de contingente a este tipo de misiones que incluso ha validado el reconocimiento de la comunidad internacional y la ubicación de chilenos en puestos claves de la misión<sup>5</sup>. Es de esperar que en el futuro el país refuerce esta misión con ayuda de fortalecimiento democrático e incorpore progresivamente ayuda policial y civil.

## Desafíos y lineamientos generales

Uno de los principales problemas que enfrenta el futuro del sector seguridad y defensa en el país es lograr mirar a la defensa como una política pública.

4 DS. SSG N° 68, 14 de octubre de 1999

5 Entre otros Juan Gabriel Valdes, Representante del Secretario General de las Naciones Unidas y General Eduardo Aldunate, segundo Comandante militar de la misión.

■ La experiencia de Haití ha demostrado un alto grado de preparación del país para el envío de contingente a este tipo de misiones que incluso ha validado el reconocimiento de la comunidad internacional y la ubicación de chilenos en puestos claves de la misión

El presupuesto, la labor parlamentaria, el rol del propio Poder Ejecutivo, la participación femenina, y la conscripción constituyen sólo algunas de las dimensiones del sector y sus desafíos. En un contexto favorable de afianzamiento democrático, de modernización de las instituciones y de búsqueda de mayor transparencia, la defensa deberá adaptarse como cualquier otra dimensión del aparato público y generar mecanismos de evaluación que determinen si el gasto –o inversión si se prefiere– genera los resultados esperados.

En términos generales, desde nuestra perspectiva, cuatro serán los principales desafíos de la seguridad en Chile para los próximos años:

1. **Institucionalidad:** Consolidar y afianzar una institucionalidad del sector será clave para la futura modernización de la defensa. Un Ministerio moderno, con una amplia participación de civiles, con una estructura única para tiempos de paz y de guerra, con recursos necesarios para un funcionamiento adecuado y con mecanismos que garanticen la transparencia y cercanía con la sociedad civil será un requisito absolutamente necesario para el futuro del sector seguridad.
2. **Participación:** Como política pública, la participación tanto del Ejecutivo, Fuerzas Armadas, Congreso, Sociedad civil y en general los estamentos involucrados en su generación debe ser vista como una necesidad para el buen funcionamiento de la defensa del país. A través de una discusión informada y mecanismos adecuados que garanticen la inclusión de las distintas opiniones respecto de los temas involucrados se podrán obtener sin duda una mejor política de defensa.
3. **Rendición de cuentas:** Una visión de la defensa como política pública requiere necesariamente de mecanismos de rendición de cuentas que aseguren su transparencia y efectividad. La elaboración de planes plurianuales y programas específicos de desarrollo –generados por el poder civil– son una alternativa para el cumplimiento de estas metas.
4. **Control:** Por último, afianzar definitivamente el control civil por sobre las Fuerzas Armadas que en cualquier democracia consolidada es a lo menos un requisito de evaluación.

Ciertamente la discusión sobre el futuro de la defensa no se agota en estos puntos. Sin embargo, a pesar de lo mucho que el país ha avanzado en los últimos años el sector defensa no ha avanzado con la celeridad de otras áreas y se requiere de un gran esfuerzo para concretar una reforma global a la seguridad y defensa.

■ A pesar de lo mucho que el país ha avanzado en los últimos años el sector defensa no ha avanzado con la celeridad de otras áreas